ORDENANZA Nº 4.875.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- UTILIDAD PÚBLICA. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, acorde a las disposiciones del artículo 25, inciso 28 de la Ley Nº 5.529/83 (Orgánica de Municipalidades), al inmueble ubicado en calle Salta Nº 532, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; propiedad de Citrusvil S.A., CUIT Nº 30-61945825-3, o quién resulte su propietario; Matrícula Registral: N-34047; Nomenclatura Catastral: C:I – S:I – M:19 – P:33 – Padrón 232 – Matrícula Catastral 5343/1477; Nomenclatura Municipal: C:I – S:01 – M:0190 – P:320 – Padrón 232. Medidas: 22 metros de frente, 74,80 metros de fondo.

Art. 2º.- DESTINO. Incorpórase la parcela mencionada en el artículo 1º a la creación de un Paseo Urbano que integrará las áreas especiales definidas por el Código de Planeamiento Urbano (ordenanza Nº 2.648/98) con el patrimonio histórico, cultural y ambiental del Área Central de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de las reparticiones correspondientes, realizará los trámites para perfeccionar lo precedentemente dispuesto, conforme a las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 5.006.

Art. 4º.- PRESUPUESTO. Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer y/o adecuar las partidas de Recursos y Gastos necesarias del presupuesto vigente para atender lo dispuesto por la presente ordenanza.

Art. 5º.- PUBLICACIÓN. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2017.